

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Doce (12) de Febrero Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICADO: 20001 31 10 002 **2023 00305** 00
PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE SUCESIÓN
DEMANDANTE: JAVIER ALBERTO MUÑOZ RAUDALES
DEMANDADOS: LINA ROCIO MUÑOZ RAUDALES, NATIVIDAD MUÑOZ
BRAHIN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO
REYES MUÑOZ RAUDALES

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y revisado el expediente digital de la causa de referencia se observa que el emplazamiento de los herederos indeterminados de ALBERTO REYES MUÑOZ RAUDALES (Q.E.P.D.) se encuentra vencido; por lo tanto, se procederá a designar curador ad-Litem a fin de que los represente en este litigio.

Desígnese como curador Ad-Litem al Doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ para que represente los intereses de los herederos indeterminados de ALBERTO REYES MUÑOZ RAUDALES dentro del presente trámite.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Oficiese.

Por último, se observa que la demandada LINA ROCIO MUÑOZ RAUDALES se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, el día 27 de octubre de 2023 y el 03 de noviembre de 2023 presenta escrito con el pretende dar por contestada la demanda, sin actuar por intermedio de apoderado judicial, razón por la cual se tendrá por no contestada la demanda.

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-Litem de los herederos indeterminados al abogado CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ a fin de que los represente en este litigio.

SEGUNDO: COMUNICAR al abogado CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ de su designación como curador ad-Litem de los herederos indeterminados, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Oficiese.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
TERCERO: Fíjese al Dr. CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como gastos del proceso la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

AQA

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ba33185dc85b111356b604e19be18bfc0bf8212929f6355edca857811e839b**

Documento generado en 27/02/2024 06:16:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**